

CAPÍTULO 4

EL URUGUAY HISPÁNICO Y LA PAULATINA AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES GUBERNATIVAS DE DON JOAQUÍN

1. INCREMENTO DE LA AUTORIDAD DE PINO

Además de sus competencias iniciales como gobernador de Montevideo, con el transcurrir de su gestión política —bajo la cual, al decir de algunos historiadores uruguayos, la ciudad «y su jurisdicción progresaron bastante»¹— nuestro baenense fue acrecentando paulatinamente el haz de competencias a su cargo. Por cierto, no está de más señalar que la cantidad de cometidos que se le adjudicaron resultó de tal envergadura que la labor de Don Joaquín se vio «sumamente recargada». Como consecuencia, en una oportunidad manifestó que ya no podía «dar vado al cúmulo de asuntos, y atenciones de pronto expediente»².

Expresión de esta ampliación de atribuciones fue la designación de Pino como subdelegado de correos. A partir de 1785, pues, comenzó a entender y a conocer en las causas civiles y criminales en las que estaban comprometidos los dependientes de dicha renta³. Circunstancialmente, también tuvo algún contacto con los responsables de la

¹ M. Schurmann Pacheco y M.^a L. Coolighan Sanguinetti, *Historia del Uruguay. I. Épocas indígena, hispánica y libertadora*, 6ta. edición, Montevideo, Monteverde, 1985, p. 171.

² Representación del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, a la audiencia de Buenos Aires; Montevideo, 18 de marzo de 1788. En Archivo General de la Nación (Argentina) [en adelante, AGN] IX-36-8-1, expediente 24.

³ F. Bauzá, *Historia de la dominación española en el Uruguay*, t. III, Montevideo, Biblioteca Artigas, 1967, p. 276.

renta de tabacos, administración que establecida en la Banda Oriental en 1778⁴ impulsó la instalación de una fábrica de cigarros y cigarrillos⁵.

Al margen de algún circunstancial chisporroteo entre Don Joaquín y el responsable local del ramo del tabaco —como el caso en que nuestro héroe escribió a la corte para denunciar al administrador interino, Rafael Martínez, en tanto que responsable de suscitar competencias y trastornar sus «disposiciones en bien común de estos habitantes»⁶—, en esta materia el preclaro ingeniero actuó varias veces como agente transmisor de órdenes superiores. Así, en una ocasión se dirigió al responsable del tabaco para indicarle que por disposición virreinal se le debía informar a la mayor brevedad posible si había entre los empleados de la renta alguno que gozaba de dos sueldos, y que en caso afirmativo se le explicase el por qué de esta situación⁷.

Entre otras tareas, Don Joaquín también se vio obligado a ocuparse de cuestiones tan específicas como indagar en las causas en virtud de las cuales no se incrementaba el cultivo del trigo en la región, situación que atribuyó a «la cortedad de medios» de los agricultores «para pagar al tiempo de la recogida los jornales y demás gastos que se les origina»⁸. Asimismo, Pino tuvo relación con el destino final de las familias traídas de España como parte del fracasado proyecto de ocupar la Patagonia. Casi medio millar de individuos de este contingente —entre los cuales se contaban ciento veinte matrimonios— se alojó temporalmente en Montevideo⁹, residencia que se extendió durante bastante tiempo, hasta que en el mes de septiembre de 1781 el virrey Vértiz dispuso la instalación de los migrantes en la campaña oriental y en cercanías a Buenos Aires¹⁰.

⁴ Oficio de Joaquín del Pino, gobernador de Montevideo, al gobernador de Buenos Aires, Juan José de Vértiz; Montevideo, 11 de julio de 1778. En AGN, IX-2-3-4, foja 158.

⁵ AGN, IX-50-6-5.

⁶ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de Indias, José de Gálvez; Montevideo, 19 de abril de 1787. En Archivo General de la Nación (Uruguay) [en adelante, AGNU], Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino (1772-1789), t. XI, fojas 230 a 232.

⁷ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al administrador general de las reales rentas de tabacos y naipes de Montevideo, Rafael Martínez; Montevideo, 3 de noviembre de 1787. En AGN, IX-50-6-5.

⁸ Oficio del gobernador interino de Montevideo, teniente coronel Joaquín del Pino, al gobernador del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 2 de junio de 1773. En AGN, IX-2-3-1.

⁹ Lista de las familias pobladoras que se hallan existentes en esta plaza hoy día de la fecha y debe servir para el abono de la ración y alquiler de cuartos que les corresponde en el presente mes de enero; firmada en Montevideo por José Francisco de Sostoa, ministro de real hacienda de Montevideo, 31 de enero de 1781. En AGN, IX-2-4-1. Estado que demuestra las familias pobladoras de la Coruña que en el presente mes existen en esta plaza; firmado por el gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino; Montevideo, 1º de marzo de 1781. En AGN, IX-2-4-1.

¹⁰ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de Indias, José de Gálvez; Montevideo, 7 de octubre de 1781. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino, t. X, foja 116.

En cuanto a los ubicados en el Uruguay, cabe referir que en proximidad del arroyo de Pereira se fundó el pueblo de San José¹¹, mientras que sobre la costa del río Santa Lucía se estableció la villa «de San Juan Bautista, destinándose a ella 32 familias compuestas de 136 personas de las que vinieron de la Coruña»¹². Otras familias se trasladaron a Canelones y a Minas. Respecto del último sitio mencionado, un viajero de aquella época informaba: «Se echaron los fundamentos de este pequeño pueblo el año pasado de 1784, y en el día tiene fabricadas 41 casas de piedra que habitan otras tantas familias de las venidas de Galicia y Asturias para poblar la costa patagónica; tiene casa capitular y a la sazón se estaba construyendo la iglesia, todo a expensas del Real Erario y en beneficio de sus pobladores, los que se hallan asistidos con tierras de sembradío, una yunta de bueyes, un caballo y un real diario por cabeza inclusa toda la familia, cuyo socorro es para el plazo de un año»¹³.

La implementación del régimen intendencial en el Uruguay también derivó en la adjudicación de nuevas competencias a Pino, en este caso vinculadas con la real hacienda. Ello, incluso, a despecho de los planteos previos del superintendente Manuel Ignacio Fernández, quien en oficio de 22 de enero de 1780 le señaló al secretario de Indias, José de Gálvez, que de nombrarse subdelegado en la materia al baenense, él quedaría «sin jurisdicción, ni conocimiento alguno en la Aduana y Cajas Reales de Montevideo»¹⁴. Ahora bien, «deseoso de desempeñar el cargo de subdelegación» obtenido, «sin excederme de lo que me corresponde, ni faltar en cosa alguna al cumplimiento de mi obligación», nuestro ingeniero debió preocuparse por «celar con mucha exactitud el desorden de las introducciones clandestinas»¹⁵. De este modo, noticioso en una oportunidad de que invocando tormenta había fondeado «en puerto una zumaca portuguesa», dio inmediatamente «las más activas providencias para impedir toda ilícita introducción, y que por ningún pretexto desembar-

¹¹ A. Oyarbide, «Memoria geográfica de los viajes practicados desde Buenos Aires hasta el Salto Grande del Paraná»; en C. Calvo, *Colección histórica completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, cuestiones de límites y otros actos diplomáticos y políticos comprendidos entre el Golfo de Méjico y el Cabo de Hornos, desde el año de 1493 hasta nuestros días*, París, Librerías de Garnier Hermanos, 1867, t. VII, p. 32.

¹² Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de Indias, José de Gálvez; Montevideo, 31 de mayo de 1783. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino, t. X, foja 119.

¹³ A. Oyarbide, ob. cit., p. 300.

¹⁴ R. Rees Jones, *El Superintendente Manuel Ignacio Fernández (1778-1783). Las reformas borbónicas en el Virreinato de Buenos Aires*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992, pp. 176 y 177.

¹⁵ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de Indias, José de Gálvez; Montevideo, 29 de abril de 1784. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino, t. X, fojas 213.

case, ni embarcase en su bordo cosa alguna»¹⁶. Por otra parte, para comienzos de 1787, interesado en dar «puntual cumplimiento» a una Real Orden de 8 de septiembre del año anterior, previno que no saliese nada de las embarcaciones, sin que previamente se condujese «en derechura a la Aduana, y con la Guía de ésta»¹⁷. La medida se fundó en el conocimiento de que durante «las descargas de los correos *La Cantabria, El Rey, La Infanta, El Patagón, y El Aguila*, y en las de las zumbacas portuguesas *N.S. Madre de los Hombres, y N.S. del Amparo*» se habían alterado las disposiciones regias en materia aduanera¹⁸.

Reconocida la aplicación de Pino en el cumplimiento de sus cometidos, la oposición de los superintendentes Fernández y Sanz —quienes insistieron en señalar que la subdelegación de real hacienda al gobernador de Montevideo sólo comprendía «lo contencioso», razón por la cual no se entendían subordinados a Don Joaquín los respectivos jefes de las oficinas, resguardos, ni sus dependientes¹⁹— no pudo impedir que la superioridad aquilatase sus verdaderos méritos. De esta manera, por resolución de 4 de septiembre de 1788 el virrey decidió ampliar considerablemente las competencias hacendísticas de Pino. Expresa el documento en cuestión: «Con esta fecha prevengo al Gobernador de Montevideo Coronel Don Joaquín del Pino, que así como le estaba declarada la subdelegación de Real Hacienda de aquella Ciudad y su Jurisdicción por la Real Ordenanza General de Intendentes, he determinado lo sea también de los territorios de la Colonia del Sacramento, Real de San Carlos, Rosario, Víboras, Bacas, Santo Domingo Soriano, Maldonado, Pueblo Nuevo de San Carlos, Santa Teresa, Santa Tecla, y demás de aquel continente, y que los sujetos destinados en ellos en clase de Hacienda, o que puedan entender en alguna parte de ella, se correspondan con el mismo en cuanto ocurra, a fin que por su mano vengan informadas sus consultas a esta Superioridad para resolver lo conveniente al mejor servicio del Rey, y que procediendo en todo con arreglo a dicha ordenanza, y en el concepto de la necesidad de este medio para suplir

¹⁶ Oficio del gobernador interino de Montevideo, teniente coronel Joaquín del Pino, al gobernador del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 26 de febrero de 1773. En AGN, IX-2-3-1.

¹⁷ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de Indias, José de Gálvez; Montevideo, 19 de abril de 1787. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino (1772-1789), t. XI, fojas 217 y 218.

¹⁸ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al superintendente del Río de la Plata, Francisco de Paula Sanz; Montevideo, 19 de febrero de 1787. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino (1772-1789), t. XI, fojas 220 y 221.

¹⁹ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de Indias, José de Gálvez; Montevideo, 24 de junio de 1784. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino, t. X, fojas 218.

en esta Banda la autoridad de la Intendencia con uniformidad que me excuse la nominación de más subdelegaciones en las circunstancias y sobre Poblaciones tan escasas, lo haga así entender a los individuos a quienes corresponde: advertido también aquel Jefe de que prevengo a Ustedes de esta disposición en derecho como lo hago para su cumplimiento»²⁰. Corresponde destacar que esta disposición consagró, por primera vez y bajo la atenta mirada de Don Joaquín, la unidad administrativa del Uruguay hispánico.

2. DON JOAQUÍN, ESTRECHO COLABORADOR DE LA SUPERIORIDAD

Más de una vez, Don Joaquín fue convocado por sus jefes, bien para acercar sus consejos, bien para suministrar información. En cuanto a las recomendaciones de nuestro ingeniero —las mismas que, en general, suscitaban el beneplácito de sus superiores²¹—, cabe referir, v. gr., que su opinión se tuvo en cuenta respecto de asuntos tan variados como el reconocimiento que merecían los individuos subalternos, dependientes y meritorios del resguardo de Montevideo²²; la calidad de un proyecto de instrucción destinado a fijar las funciones del capitán del puerto²³; o el destino que se debía dar a los cueros confiscados en el campo, materia en la cual, para evitar los gastos de almacenamiento, nuestro héroe sugirió que se los rematase en vez de mantenerlos en depósito²⁴. De análoga manera, requerido por el marqués de Loreto para que evaluase una solicitud de licencia que Melchor de Viana había elevado para talar árboles de los montes del Río Negro con destino a reparar los carros y carretas de sus haciendas, el baenense hizo presente «que la costumbre establecida en esta jurisdicción es el dar semejante permiso a los que solicitan hacer corte de las maderas, que necesitan y producen los montes de ella, con restricción a que precisamente lo deben ejecutar en las menguantes de los meses de mayo, junio y julio, bajo el cargo de no practicar el corte de los árboles por el pie, y de dejar a cada uno orca, y pendón, con el fin de que no se destruyan, y que vuelvan de nuevo a fertilizar, sobre

²⁰ Oficio del virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto, al administrador y contador de la aduana de Montevideo; Buenos Aires, 4 de septiembre de 1788. En H. Arredondo, «Contribución documental para la Historia de la Real Hacienda en Montevideo (1788-1811)»; en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, t. IV, núm. 2 (1925), p. 521.

²¹ Al respecto, puede verse un ejemplo en el oficio del virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz, al gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino; Buenos Aires, 26 de noviembre de 1778. En AGN, IX-2-3-4, foja 638.

²² Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 9 de septiembre de 1788. En AGN, IX-2-6-1.

²³ Cfr. AGN, IX-2-6-1.

²⁴ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 15 de octubre de 1788. En AGN, IX-2-6-1.

que también encargo el celo de esa disposición a los jueces comisionados de la campaña»²⁵.

En lo atinente a informaciones la actividad de Pino también fue múltiple. Así, v. gr., en atención a «su antigua residencia en el Reino» nuestro ingeniero fue convocado reservadamente por el virrey marqués de Loreto para dar cuenta de la conducta del comandante de la campaña oriental, Antonio Pereira. En el curso de su respuesta Don Joaquín indicó que el sujeto en cuestión no se portaba «con la fidelidad debida» en asuntos de contrabando, y que estaba comprometido en faenas clandestinas de cueros²⁶, conceptos que persuadieron al marqués de Loreto del mal uso que hacía Pereira de sus atribuciones²⁷. Por otra parte, cuando los habitantes de Maldonado solicitaron en mayo de 1783 la creación de un cabildo, Pino también fue consultado por el virrey. En cuanto al particular, manifestó que en el archivo de la plaza a su cargo no existía documentación alguna vinculada con el asunto referido, y que sólo contaba con el conocimiento informal de lo que su predecesor Viana había comunicado a la corte²⁸. En lo que se refiere a esta población —la cual, por cierto, nuestro ingeniero conocía con bastante detalle dado que transitó por sus calles varias veces con motivo del real servicio²⁹—, cabe recordar que ante un requerimiento superior relativo a la presunta adicción al vino del alcalde Antonio Mondragón, Don Joaquín indicó, confirmando las sospechas oficiales, que su ebriedad era tan notoria «como el clamor de aquellas gentes sobre exacción de derechos, aumentando dicho ministro ser dimanado de su fragilidad, y estar dirigido por Don Joseph Terradel, y otros de su pandilla, quienes han trastornado el pueblo, que no está conocido, y que a su ver va cada día de mal en peor, por lo que

²⁵ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 7 de julio de 1788. En AGN, IX-2-5-6.

²⁶ Oficio del virrey, Marqués de Loreto, al gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino; Buenos Aires, 1º de mayo de 1784. Expediente formado por el virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto, con el superintendente del Río de la Plata, Francisco de Paula Sanz, sobre el arreglo de los campos de Montevideo, años 1784-1786. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay. Período Colonial (1784-1785), t. IV.

²⁷ Oficio del virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto, al secretario de Indias, José de Gálvez; Buenos Aires, 7 de diciembre de 1784. Expediente formado por el virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto, con el superintendente del Río de la Plata, Francisco de Paula Sanz, sobre el arreglo de los campos de Montevideo, años 1784-1786. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay. Período Colonial (1784-1785), t. IV, foja 3.

²⁸ R. Caillet-Bois, «Apuntes para la historia de Maldonado»; en *Revista Histórica* (Montevideo), núms. 38-39, p. 346.

²⁹ Oficio de Joaquín del Pino, gobernador de Montevideo, al virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz, fechado en Montevideo el 21 de noviembre de 1778; en AGN, IX-2-3-4, foja 586. Declaración de servicios de Don Joaquín del Pino, datada en Montevideo el 25 de junio de 1776; en AGN, IX-2-3-2. Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz, a bordo de la lancha «San Antonio», en Maldonado, el 26 de diciembre de 1778; en AGN, IX-2-3-4, foja 697.

comprende el gobernador conveniente la remoción de dicho Alcalde»³⁰. Asimismo, en lo atinente al cabildo de Maldonado, Pino participó en la determinación de sus límites. En este sentido, hizo presente al marqués de Loreto «que no existiendo en este Gobierno documento, ni razón, que esclarezca los límites de aquella jurisdicción, ni la de la Villa de San Carlos, he llegado a comprender por varias noticias que [...] no tiene ninguna de dichas poblaciones jurisdicción formal alguna, con título a ejercerla, sino una tradición, o entrega, que se ha hecho de unos, en otros comandantes, destinados en ellas, por la Superioridad, bajo el principio de Puerto, o mando militar, y que lo mismo sucede con los límites, o linderos, que cada uno se supone, y esto mismo se comprueba en cuanto a lo que erradamente expone el Cabildo en la parte que refiere, que la jurisdicción de aquella ciudad sea desde Solís Grande, afirmando ser la que siempre han gozado todos los Comandantes Militares, hasta la erección del Cabildo, siendo así que dicho Solís Grande está comprendido en la correspondiente a esta ciudad desde su fundación, que fue el año de 1727, aprobada por S.M. en el siguiente de 28: pues por la parte del oeste se le dio por límite el cerro de Pan de Azúcar, y de esta banda se halla el citado Arroyo de Solís Grande, y por lo mismo siempre se ha tenido, conocido y reputado, sin disputa, por perteneciente, como efectivamente lo es a la jurisdicción de esta Plaza [...] Por esta razón, y porque contemplo indispensable que cada una de dichas poblaciones, tenga señalados límites, con el fin de que se eviten las discordias, o disensiones, que puedan suscitarse en lo sucesivo, si V.E. lo considerase así, y tiene por justo —remataba Don Joaquín—, me parece se podría señalar a la ciudad de Maldonado por su jurisdicción desde el Cerro de Pan de Azúcar, hasta el Arroyo de Maldonado Viejo, y a la Villa de San Carlos, desde ese mismo Arroyo, hasta el nombrado de Rocha, distante uno de otro como trece leguas, con concepto, a que en dicho terreno tengo entendido están situados, y poblados con estancias crecidas los vecinos de la referida Villa de San Carlos»³¹. Ante una nueva consulta del capítulo de Maldonado en torno a sus límites, y mediando solicitud de opinión del marqués de Loreto, Pino agregó a lo expresado con anterioridad que el límite a fijar por el sur era el mar, y por el norte, la sierra, «con las vertientes de ésta al Matajojo, que desagua en los arroyos Maldonado Grande y Potrero»³².

³⁰ Síntesis del oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 25 de agosto de 1788. En AGN, IX-2-6-1.

³¹ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 29 de junio de 1788. En AGN, IX-2-5-6. En el mismo legajo hay un borrador del virrey Loreto en el que se asienta que la respuesta al cabildo de Maldonado «será la que dice el Gobernador de Montevideo».

³² Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 21 de septiembre de 1788. En AGN, IX-2-6-1.

3. POTESTADES DE PINO SOBRE EL ÁREA RURAL

Bastante antes de que el marqués de Loreto decidiera, el 4 de septiembre de 1788, ampliar a todo el Uruguay hispánico las competencias de real hacienda de Don Joaquín³³, la autoridad de éste venía gravitando, de un modo u otro, sobre la totalidad de la población campesina oriental. Por cierto, no se trataba de un cometido fácil, sobre todo teniendo en cuenta que la campaña estaba poblada por unos vagamundos que Pino calificaba de «perniciosa gente»³⁴, y que al decir de los contemporáneos este territorio constituía un «país fronterizo» a una «nación siempre ansiosa de ensanchar sus posesiones»³⁵. Vale decir que amén de afrontar para el conjunto del Uruguay «la autoridad de la Intendencia con uniformidad», tarea que declaró servir con «celo, actividad, y amor al Servicio»³⁶, Don Joaquín satisfizo en las campañas otro tipo de encargos. En cuanto a lo específicamente vinculado con la real hacienda, no está de más recordar que tras adjudicarle sus nuevas competencias en la materia, como consecuencia de una duda planteada por el comandante de Las Víboras, Francisco de Albín, sobre a quién debía reportarse en el futuro, si al comandante de la Colonia o a Pino, el 10 de octubre de 1788 el virrey declaró que debido a la extensión de la jurisdicción en materia de hacienda, el comandante de Las Víboras debería entenderse en lo sucesivo directamente con Pino, y no con otro, respecto de la aprensión de cueros en la campaña³⁷.

En lo atinente a las tareas ejercidas por Pino más allá de Montevideo, cabe recordar, además, el dictado de órdenes dirigidas a obtener del comandante de San Carlos la restitución de un menor a su madre³⁸, y la confección del inventario de los bienes comprendidos

³³ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de Indias, Fr. Antonio Valdés; Montevideo, 11 de septiembre de 1788. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Período Colonial, t. VII (1788-1803), fojas 57 y 58.

³⁴ Oficio de Joaquín del Pino, gobernador de Montevideo, al gobernador de Buenos Aires y designado virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 10 de septiembre de 1778. En AGN, IX-2-3-4, foja 310.

³⁵ J. Pérez Castellanos, «Informe sobre las poblaciones en la frontera de esta jurisdicción dado en 1789». En F. Mañé Garzón, *El glorioso montevidiano: Vida y obra del Dr. José Manuel Pérez Castellanos (1742-1815)*, t. III, apéndice documental, Montevideo, Archivo General de la Nación, Centro de Difusión del Libro, Montevideo, 2003, p. 51.

³⁶ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de Indias, Fr. Antonio Valdés; Montevideo, 11 de septiembre de 1788. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Período Colonial, t. VII (1788-1803), fojas 57 y 58.

³⁷ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 15 de octubre de 1788. En AGN, IX-2-6-1.

³⁸ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 7 de enero de 1788. En AGN, IX-2-5-5.

en la quiebra de Domingo Belgrano Pérez³⁹. También corresponde mencionar el cumplimiento de algunas órdenes virreinales, como una de 31 de julio de 1778, en virtud de la cual se le comunicó que en el caso de que el gobernador de Maldonado le informase sobre la presencia de embarcaciones sospechosas en la costa, lo auxiliase «con el refuerzo posible en aquellas circunstancias»⁴⁰, u otra de 1776, que lo obligó a monitorear las obras de fortificación en Santa Teresa⁴¹. Al respecto, no está de más recordar que, por ejemplo, Pino no pasó los postreros días de 1785 en Montevideo, sino en el fuerte mencionado en último término⁴².

Téngase presente ahora que el problema central de las áreas rurales uruguayas era el del «arreglo de los campos»⁴³, desafío que implicaba, en gran medida, «reducir a una vida cristiana, civil, y sociable, la mucha gente dispersa»⁴⁴ —cuyas características eran bien aquilatadas por nuestro héroe, como que tras su fallecimiento se lo elogió por el profundo conocimiento que tenía de «la rudeza de estos pobres campestres»⁴⁵—, y cortar «el daño, que los portugueses fronterizos, auxiliados de nuestros desertores, y criminosos, estaban infiriendo por el usufructo de nuestros ganados»⁴⁶. Al decir de Francisco de Paula Sanz, «el objeto de nuestros conatos, y los deseos de nuestra Corte» pasaban por «el remedio de los daños que se han experimentado en los campos de la Banda del Norte de este Río: poner a cubierto en el modo posible la Frontera para evitar que nuestros vecinos se aprovechen del precioso producto de ellos, que es el Ganado: guardar éste como corresponda para nosotros: meditar los medios de conservarlo en número bastante a que el procreo proporcione la continuación del ramo de cueros, único fruto hasta ahora de esta Provincia, y único renglón de carga más apreciable para retorno de nues-

³⁹ Oficio del alcalde de 1º voto de Santo Domingo Soriano, José de Nava, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Soriano, 9 de octubre de 1788. En AGN, IX-4-5-5.

⁴⁰ Oficio de Joaquín del Pino, gobernador de Montevideo, al gobernador de Buenos Aires y designado virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 2 de agosto de 1778. AGN, IX-2-3-4, foja 195.

⁴¹ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al gobernador de Buenos Aires, Juan José de Vértiz; 14 de septiembre de 1776. En AGN, IX-2-3-2.

⁴² Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 18 de febrero de 1788. En AGN, IX-2-5-5.

⁴³ J. E. Pivel Devoto, *Colección de Documentos para la Historia Económica y Financiera de la República Oriental del Uruguay*, t. I, tierras 1734-1810, Montevideo, Ministerio de Hacienda, 1964, p. 30.

⁴⁴ Memoria del Virrey Vértiz (1784). En S. Radaelli [ed.], *Memorias de los Virreyes del Río de la Plata*, Buenos Aires, Bajel, 1945, p. 62.

⁴⁵ Cfr. la defensa a favor de José Antero Magallán planteada en Montevideo el 29 de octubre de 1805 por el teniente Pedro Nolasco García. En AGN, IX-12-6-9, expediente 11.

⁴⁶ Oficio del virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto, al secretario de Indias, José de Gálvez; Buenos Aires, 8 de junio de 1785. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay. Período Colonial (1785), t. V, foja 28.

tros buques»⁴⁷. En palabras de otro importante funcionario virreinal, el ánimo era «corregir los excesos, y robos de la campaña, multitud de faenas, disminución de procreos del ganado vacuno, exterminar los vagamundos, y fomentar este ramo del comercio en la mejor conservación de la especie»⁴⁸.

Asoladas por un «crecido número de gauderios y changadores»⁴⁹, y también de desertores que tenían «amedrentados a muchos de los vecinos»⁵⁰, las planicies orientales eran, pues, pasto de los más escandalosos delitos contra la propiedad. Entre sus víctimas no sólo se contaban los particulares, sino también el patrimonio de la corona. Así, por ejemplo, en 1788 la caballada del fuerte de Santa Tecla, ubicado al norte del territorio, en proximidad a la frontera con los portugueses, fue objeto de tres robos sucesivos que significaron la pérdida de trescientos equinos⁵¹. También durante ese año una treintena de audaces contrabandistas dieron un golpe de mano a una partida de soldados, de resultas de lo cual despojaron al rey de otros doscientos caballos. Se entiende, así, que Pino le encargase al comandante de la campaña especiales «prevenciones sobre la precaución que en todo tiempo debe tener para no experimentar tan perjudiciales y escandalosos daños»⁵².

A instancias de la superioridad, que le ordenaba «custodiar las campañas de toda esta banda», «embarazar la extracción de ganados»⁵³, y «evitar los desórdenes que practican varios individuos empleados en las faenas de cueros en los campos del Yi»⁵⁴, Pino asumió la tarea de pro-

⁴⁷ Informe del superintendente del Río de la Plata, Francisco de Paula Sanz, sobre el arreglo de los campos de la Banda del Norte de la Jurisdicción de Montevideo; Buenos Aires, 4 de agosto de 1785. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay. Período Colonial (1785), t. V, foja 175.

⁴⁸ Vista del fiscal de la audiencia de Buenos Aires, José Márquez de la Plata, emitida el 9 de noviembre de 1786. En A. Levaggi, *El Virreinato rioplatense en las vistas fiscales de José Márquez de la Plata*, Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino, 1988, p. 219.

⁴⁹ Oficio del virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto, al gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino; Buenos Aires, 10 de octubre de 1788. En AGN, IX-2-6-1.

⁵⁰ Oficio de Joaquín del Pino, gobernador de Montevideo, al gobernador de Buenos Aires y designado virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 10 de septiembre de 1778. En AGN, IX-2-3-4, foja 310. Véanse también los oficios de 10 y 17 de noviembre de 1778 que se conservan en las fojas 417 y 581 del mismo legajo.

⁵¹ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 9 de abril de 1788. En AGN, IX-2-5-6.

⁵² Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 19 de octubre de 1788. En AGN, IX-2-6-1.

⁵³ Oficio de Joaquín del Pino, gobernador de Montevideo, al gobernador de Buenos Aires y designado virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 20 de octubre de 1778. En AGN, IX-2-3-4, foja 395. Véase también el oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al gobernador de Buenos Aires, Juan José de Vértiz, fechado en Montevideo el 17 de marzo de 1777; en AGN, IX-2-3-3, foja 190.

⁵⁴ Oficio de Joaquín del Pino, gobernador de Montevideo, al gobernador de Buenos Aires, Juan José de Vértiz; Montevideo, 1º de julio de 1778. En AGN, IX-2-3-4, foja 126.

veer a la seguridad rural. En concreto, lo que hizo fue «dar las más prontas activas disposiciones para evitar la extracción, o robos de los ganados caballar, y vacuno de las estancias del distrito de este gobierno por los ladrones portugueses»⁵⁵. Ello así, lejos de pecar de ingenuo, nuestro héroe comprendía que «según la inmensidad de los terrenos» existía «casi una moral imposibilidad» de que una partida volante fuese «capaz de impedir en una tan dilatada frontera los robos de ganados»⁵⁶. De ahí que en alguna oportunidad barajase la hipótesis de impulsar a los hacendados a que trasladasen los ganados fronterizos a sus estancias, dejando yermas unas fronteras de muy difícil protección⁵⁷. Por su parte, tampoco escapaba al marqués de Loreto que lo vasto, «dilatado, o interminable del campo, sus cuchillas, y rincones», implicaba «un tropel de obstáculos»⁵⁸. Sin embargo, ello no fue óbice para que Don Joaquín se preocupase por la formación de puestos fijos y de contingentes móviles⁵⁹, destinados, estos últimos, a recorrer las campañas. Así, por ejemplo, en 1774 apoyó una propuesta de José Rodríguez, comandante del partido de Las Víboras, tendiente a erigir una guardia en el paraje o cerro nombrado el Cordobés⁶⁰. De análoga manera, instó al ayuntamiento de Montevideo para que éste organizase una partida integrada por varias decenas de vecinos. La idea era que, reforzada con soldados veteranos, la misma saliese al campo, tal como se acostumbraba hacer cada año durante Semana Santa, corriendo «la campaña para contener los insultos que en semejante ocasión» solían «experimentar las estancias» de la jurisdicción⁶¹. Asimismo, en otra ocasión el baenense se dirigió al virrey para apoyar una propuesta elevada por el cabildo, y que se dirigía a establecer una partida de veinticinco hombres dispuesta a evitar los robos al vecindario⁶². En opinión de Pino el reglamento que los funcionarios

⁵⁵ Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al gobernador de Buenos Aires, Juan José de Vértiz; Montevideo, 17 de marzo de 1777. En AGN, IX-2-3-3, foja 190.

⁵⁶ J. E. Pivel Devoto, ob. cit., p. 27.

⁵⁷ *Idem* ant., p. 29.

⁵⁸ Oficio del virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto, al secretario de Indias, José de Gálvez; Buenos Aires, 7 de diciembre de 1784. En el expediente del virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto, con el superintendente del Río de la Plata, Francisco de Paula Sanz, sobre el arreglo de los campos de Montevideo, años 1784-1786; AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Período Colonial (1784-1785), t. IV, foja 6.

⁵⁹ J. E. Pivel Devoto, ob. cit., p. 28.

⁶⁰ Acuerdo del cabildo de San Felipe de Montevideo, 23 de diciembre de 1774. En *Revista del Archivo General Administrativo o colección de documentos para servir al estudio de la historia de la República Oriental del Uruguay*, vol. IV, Montevideo, Imprenta El siglo ilustrado, 1890, p. 242.

⁶¹ Acuerdo del cabildo de San Felipe de Montevideo de 23 de marzo de 1776, ob. cit., p. 276.

⁶² Oficio del gobernador de Buenos Aires y designado virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz, al gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino; Buenos Aires, 6 de agosto de 1778. En AGN, IX-2-3-4, foja 204. Véase, además, el oficio de Joaquín del Pino, gobernador de Montevideo, al virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz, fechado en Montevideo el 24 de noviembre de 1778; en AGN, IX-2-3-4, foja 598.

concejiles diseñaron para esta tropa estaba formado con «arreglo, y equidad»⁶³. De análoga manera, Pino también se ocupó de dirigir las tareas a cumplir por los soldados y milicianos que circulaban por los campos. Así, por ejemplo, sabemos que en una ocasión determinó con precisión el camino que un subteniente Núñez y la partida a su cargo debieron recorrer durante su tránsito de vigilancia por la campaña oriental⁶⁴.

⁶³ Oficio de Joaquín del Pino, gobernador de Montevideo, al virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 17 de octubre de 1778. En AGN, IX-2-3-4, foja 449.

⁶⁴ J. del Pino, «Instrucción que deberá observar el subteniente del Regimiento de Dragones de Buenos Aires, Don Florencio Núñez, con la partida de 14 hombres a su cargo»; Montevideo, 30 de junio de 1778. En AGN, IX-2-3-4, foja 275.

